



AYUNTAMIENTO
DE CARTAGENA

www.cartagena.es

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



BERNARDO MUÑOZ FRONTERA, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO EN AUSENCIA DE LA DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó, entre otros, Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Cartagena, 2011-2015, prorrogado en la actualidad, publicado en el BORM de 30 de mayo de 2011, que dispone en su artículo 30: "Los derechos y deberes sindicales serán los recogidos y regulados en la Ley Orgánica de Libertad Sindical de 2 de agosto de 1985, y Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Ley 9/87, de 12 de mayo de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de la Administración Pública, en lo que resulte vigente tras la Ley 7/2007.

La Corporación facilitará un local debidamente acondicionado y dotado para la Junta de Personal y cada una de las Secciones Sindicales, válidamente constituidas y con representación en la Junta de Personal. Asimismo, se dispondrá de un tablón de anuncios en todos los centros de trabajo para la publicidad de la Junta de Personal y las Organizaciones Sindicales. Se dotará anualmente a cada una de las Secciones sindicales constituidas con representación en la Junta de Personal/Comité de Empresa con 850,00€ cuyo gasto habrán de justificar en el 1er. trimestre del año natural siguiente.

Los trabajadores municipales pertenecientes a una Sección sindical que se hayan liberado de su puesto de trabajo con cargo a la bolsa de horas para el desarrollo de funciones sindicales, tendrán garantizada la reincorporación al mismo puesto, una vez terminada la liberación sindical de los mismos."

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº.
EL ALCALDE

P. S.

